Imagen que contiene Texto

Descripción generada automáticamenteCOMENTARIOS LECTURA #9

Fundamentos Avanzados Ciber Seguridad

Daniel Alejandro Olarte Ávila

Universidad Sergio Arboleda

Universidad Sergio Arboleda Cl. 74 #14-14

Bogotá, Colombia

Correo: [daniel.olarte01@correo.usa.edu.co](mailto:daniel.olarte01@correo.usa.edu.co)

Escuela de Ciencias Exactas e Ingeniería

Profesor: Juan Carlos Galindo Piraquive

10/05/2022

**“¿Protección de datos en tiempo de IA, de biometría y de algoritmos?”**

La lectura “¿Protección de datos en tiempo de IA, de biometría y de algoritmos?” me pareció muy interesante, este tema que es relativamente nuevo en la materia me llama mucho la atención y cualquier cosa relacionada a esta me hace leer más artículos como este y seguir investigando por mi parte, lo que me parece interesante de esta lectura es el cómo resalta un montón de aspectos nuevos que normalmente la gente no conoce sobre esto, dándonos a entender lo vulnerables que somos y en la cantidad de riesgos que podemos estar sin darnos cuenta, dándonos a entender la manera de como encontrar estas vulnerabilidades que tenemos día a día.

El artículo es interesante debido a que nos habla de que protecciones a los datos existen y conocemos hoy en dia, conocemos gran cantidad de ellos como contraseñas o inclusivamente los que nosotros vemos algo mas modernos como protección con huella dactilar, con el irias, la forma de la cara, etc. Pero ahí viene lo mas interesante del articulo, el como esto ya queda en la antigüedad teniendo en cuenta las modernas e innovadoras protecciones que existen hoy en dia, como los tratamientos que emplean tecnologías como la biometría, la IA, el Internet de las Cosas o el 5G descubren acomodo en la legislación de España y europea sobre defensa de datos inclusive una vez que aquellos tratamientos combinan distintas tecnologías.

Me parece muy interesante la lectura, ya que nos deja claro desde el principio como la UE (Union Europea) llega a contar con las reglas de defensa de datos más duras y avanzadas de todo el mundo, las cuales ya tienen sobre la mesa el primer marco legal sobre IA, una iniciativa de reglamento que instituye hasta 4 niveles de peligro, a partir del "mínimo" hasta el "inaceptable", y que entre otras medidas prevé prohibir la vigilancia masiva de individuos en tiempo real en sitios públicos y varias restricciones para los procedimientos de identificación biométrica.

Todo bien hasta aquí pero esta nueva tecnología innovadora que existe para “proteger” de una manera mas eficiente los datos pueden llegar a permitir la identificación de los individuos inclusive a distancia y sin que dicha persona sospeche siquiera que sus datos individuales se permanecen registrando, esto llegando a preguntarse ¿Están los individuos suficientemente protegidas ante aquellas técnicas una vez que ni siquiera saben dónde se recopilan y almacenan aquellos datos?, ¿avanza la tecnología más deprisa que la legislación?, ¿es la normativa -europea y española- suficientemente robusta para atender aquellos desafíos?

Algo a tener en cuenta con la adopción de los Estándares, es que se reconocen una secuencia de principios y derechos rectores de la defensa de datos personales, que los Estados Iberoamericanos logren adoptar y desarrollar en su legislación nacional, con la finalidad de asegurar un debido procedimiento de los datos individuales y disponer de normas homogéneas en la zona.

En declaraciones a EFE (Agencia de noticias internacionales), Marcos Judel ha manifestado que, entre los derechos y libertades, la custodia de la "esfera íntima y personal es muy importante", y ha defendido el valor de situar en el interior de desarrollos tecnológicos como el de la biometría la idónea custodia de los datos individuales para que sea, además de nueva, respetuosa. Dejando claro “Cualquier tratamiento de datos de personas por parte de cualquier empresa u organismo público o privado, requiere que se ofrezca información clara y comprensible a las personas afectadas. De lo contrario el tratamiento sería ilegal".

El mandatario de esta agrupación profesional ha advertido de que en la situación de que se hagan tratamientos ilegítimos de datos particulares sin entendimiento y con una vulneración de los derechos, los causantes se combaten a multas de hasta 20 millones de euros o el 4 por ciento del volumen de comercio total anual universal del ejercicio financiero anterior.

**Referencias:**

1. <https://www.efe.com/efe/espana/efefuturo/proteccion-de-datos-en-tiempos-ia-biometria-y-algoritmos/50000905-4787087>
2. <https://www.worldcomplianceassociation.com/2767/articulo-el-impacto-de-la-inteligencia-artificial-en-la-proteccin-de-datos-personales.html#:~:text=La%20protecci%C3%B3n%20de%20los%20datos,de%20datos%20personales%5B1%5D>.
3. <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/pdf/1%20RIPD%20(2019)%20RECOMENDACIONES%20GENERALES%20PARA%20EL%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20EN%20LA%20IA.pdf>
4. <https://www.redipd.org/sites/default/files/2020-02/guia-orientaciones-espec%C3%ADficas-proteccion-datos-ia.pdf>
5. https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/tratamiento-de-datos-personales-en-la-inteligencia-artificial-2981422